INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2011

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece día del mes de mayo del 2011, siendo las 08:30 horas, están presentes la ***Sra. Jessica Raquel Berino Peña***, la ***C.P. Diana Rafaela Martinez Duarte***, Técnicas de la U.O.C. y el ***Sr. Luis More*** *Jefe* del Dpto. de Informática; para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2011 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras".----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha diez de mayo del año dos mil once en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las siguientes empresas***: INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz; INFO LINE de Marisa Nilda Ruiz Díaz; PC´S SERVICIOS de José Milciades Quintana; GYB de Catalina Beatriz Almada y EL AMIGO SERVICIOS GENERALES de Eduardo Méreles Gómez.----------***

Seguidamente se procede a verificar si las empresas oferentes presentan los documentos sustanciales como ser:

- Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el ***Anexo 2.***----------
- Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatutarios como acta de asamblea o de directorio).-
- Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad Art. 20 Inc. (w) de la Ley 2051/03.----------

Una vez finalizado el análisis de las documentaciones presentadas, se deja constancia que las empresas ***INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, INFO LINE de Marisa Nilda Ruiz Díaz, PC´S SERVICIOS de José Milciades Quintana,*** no llenaron debidamente el *Formulario de Planilla de Precios* ya que dejaron celdas en blanco o sin completar, correspondientes a la *Marca, Procedencia y Presentación.* Este documento es considerado de carácter sustancial, por lo tanto este Comité recomienda la ***desestimación*** de las ofertas, ya que la *omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial*, es motivo de desestimación de la oferta de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas* y al *Art. 61* del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* que regula la citada Ley y reza cuanto sigue*: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------***

La oferta de la empresa ***EL AMIGO SERVICIOS GENERALES de Eduardo Méreles Gómez*** no se encuentra totalmente foliada, tal como se hace constar en el acta de apertura de Sobres, en tal sentido, dicha empresa no se ajusta a este requerimiento de la Institución, establecido y especificado en el numeral 15 del Anexo Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones, siendo así la empresa queda descalificada y excluida de los análisis subsiguientes: ----------

"Esta disconformidad se convierte indefectiblemente en una disconformidad significativa a la hora de evaluar las propuestas, teniendo en cuenta que la convocante ha sido clara al plasmar en las bases las exigencias con respecto a la foliatura de la oferta, la que otorga mayores garantías y evita posibles manipulaciones en las documentaciones contenidas en la misma, todas estas preocupaciones insertas en el pliego a favor del proponente, quien es indefectiblemente el mayor interesado en que su oferta resulte adjudicada" (Resolución DNCP Nº 685/10 del 03 de mayo de 2010).----------

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC

Jessica Raquel Berino Peña
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Luis G. More
Informática
SINAFOCAL / M.J.T.

La otra oferta presentada ***cumple*** con los recaudos legales sustanciales exigidos y establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.--

Seguidamente se pasa a verificar la oferta económica y no habiendo correcciones aritméticas que realizar, el cuadro de oferentes, con los montos respectivos, queda como sigue: ----------

1	GYB de Catalina Beatriz Almada	15.900.000.-

Dentro de este contexto, pasamos a realizar la evaluación técnica de los servicios ofertados, concluyendo lo siguiente: ----------

De acuerdo al cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los servicios ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

RECOMENDACIÓN: teniendo en cuenta el criterio establecido en el *Art. 63* del *Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas"* y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** a la Coordinación General, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación del llamado a *Contratación Directa Nº 07/2011 "Mantenimiento y Reparación de Impresoras"* bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, a la empresa **GYB de Catalina Beatriz Almada** por un monto total de ***Gs. 15.900.000.- (Quince millones novecientos mil) IVA Incluido,*** por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial y además con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Lic. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Luis G. More
Informática
SINAFOCAL / M.J.T.